



**Juntos,**  
por un desarrollo  
con todos  
y para todos

**Primera convocatoria  
Fondo para el Desarrollo (FONDES-INACOOP)  
Dirección General de Desarrollo Rural MGAP**

Con base en el convenio marco suscrito entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Instituto Nacional del Cooperativismo, **el FONDES INACOOP y la DGDR lanzan la primer convocatoria conjunta** entre ambas instituciones con foco en **Organizaciones Cooperativas, Sociedades de Fomento Rural y otras formas de la Economía Social** vinculadas a la **producción familiar** agropecuaria y pesquera para presentar proyectos de inversión que favorezcan su inserción en cadenas productivas dinámicas.

## **Fondo para el Desarrollo (FONDES-INACOOP)**

El FONDES INACOOP tiene la finalidad de dar apoyo (financiero y no financiero) a proyectos productivos viables y sustentables para promover y apoyar el desarrollo de las distintas formas de economía social y solidaria, a través de instrumentos como préstamos, garantías y bonificaciones de tasa de interés para préstamos otorgados por el sistema financiero, capital semilla y capital de riesgo, aportes no reembolsables para asistencia técnica vinculada a la elaboración de los proyectos, aportes no reembolsables para capacitación, mejora de la gestión y procesos de certificación y otros determinados por el Poder Ejecutivo.

Para ellos se promoverá la profesionalización de la gestión y las acciones de capacitación y motivación del personal así como el acceso al sistema financiero y la reinversión de utilidades de los proyectos beneficiarios.

- **¿Cómo surge?**

El Fondo para el Desarrollo tiene como precedente el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010 (Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay). A través de éste se autoriza la creación de fondos con el objetivo de apoyar el financiamiento de proyectos viables y sustentables que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo.

Con fecha 20 de agosto de 2015, se dicta la Ley N° 19.337, a través de la cual se crea el Fondo para el Desarrollo, el cual se instrumentó a través de dos particiones, administradas por la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) e Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP).

Con fecha 30 de mayo de 2016 se publica el Decreto 159/2016 del Poder Ejecutivo reglamentando la ley 19.337, según lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 18.716 de 24 de Diciembre de 2010.

Con fecha 1 de marzo de 2017 el Poder Ejecutivo, por resolución N° 162/017, aprueba el Reglamento Operativo, elaborado por parte de FONDES-INACOOOP, en el cual se establecen las normas y procedimientos generales para su gestión.

▪ **Cometidos que estipula la Ley N° 19.337**

- **Promover y apoyar la profesionalización**, la aplicación de las mejores prácticas de gestión empresarial, el incremento de la productividad y la sustentabilidad de los emprendimientos apoyados.
- Promover y apoyar las acciones de **responsabilidad social empresarial**, especialmente las vinculadas a la capacitación y motivación del personal.
- Promover la **participación del sistema financiero** en la financiación de los proyectos elegibles, de modo de maximizar la utilización de los instrumentos disponibles a estos efectos.
- Promover la **reinversión de las utilidades** en los emprendimientos apoyados con la finalidad de incrementar la productividad y favorecer la sustentabilidad.

▪ **Misión**

Dar apoyo financiero y no financiero a proyectos productivos viables y sustentables, promoviendo el desarrollo de la economía social y solidaria.

▪ **Visión**

Ser una herramienta pública, reconocida por la sociedad como confiable, profesional y socialmente responsable, de apoyo a la Economía Social y Solidaria en el marco del desarrollo sustentable nacional.

## Dirección General de Desarrollo Rural – MGAP

El Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR/MGAP), es responsable de diseñar e instrumentar las políticas diferenciadas del Gobierno para la agricultura familiar. En tal sentido y en cumplimiento de sus cometidos establecidos en el Artículo N° 161 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005, donde se establece entre otros “asegurar y mejorar en forma sostenible el acceso de la población objetivo a todos los servicios de apoyo técnico, financiero e institucional”. La DGDR/MGAP ha desarrollado durante estos últimos diez años una serie de acciones, conjuntamente con el resto de la institucionalidad pública, de forma de generar instrumentos para esta población objetivo y sus organizaciones representativas.

La promoción de políticas diferenciales para la inclusión equitativa y sostenible de la producción familiar a las cadenas productivas de base agropecuaria, se enmarca en los objetivos estratégicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para el período 2015-2020.

La DGDR/MGAP, cumpliendo con sus líneas de trabajo estratégicas, a partir de un enfoque de desarrollo sustentable con base territorial, ha definido como clave el fortalecimiento de las capacidades de los actores de la sociedad civil, para articular la llegada de las políticas sociales formuladas por la institucionalidad pública agropecuaria y otras reparticiones del Estado al medio rural.

## Convocatoria FONDES-INACOP – DGDR

### ¿Quiénes pueden postularse?

Cooperativas, Sociedades de Fomento Rural y otras organizaciones **de la economía social** que ya tengan actividad y centren la misma en **la producción familiar agropecuaria y/o pesquera**, ya sea para el mercado local o externo.

Las iniciativas de las organizaciones que tengan interés de presentarse a esta convocatoria, **deberán tener el aval de la Mesa de Desarrollo Rural correspondiente.**

## Tipos de proyectos que se financiarán

Deberán referir a alguno de los siguientes ejes:

- Incrementos en la productividad que se deriven de procesos innovadores:
- Otros incrementos en la productividad que se deriven de: inversión en infraestructura, aumentos de la capacidad productiva actual, mejora de procesos.
- Desarrollo de proveedores: Mejora de posicionamiento como proveedor de una cadena productiva y/o inserción en nuevas cadenas.
- Obtención de certificaciones que agreguen valor a la producción.

En cualquier caso, debe tratarse de un proyecto productivo, que ya posea actividad económica y que prevea la generación de ingresos que permitan el repago de la deuda a contraer.

## Fondos disponibles

Fondos totales disponibles para esta convocatoria: \$ 38.200.000



Aporte DGDR: \$ 3.200.000    Aporte FONDES – INACOOP: \$ 35.000.000

## Criterios de evaluación

- Viabilidad y sostenibilidad económico – financiera
- Generación de empleo de calidad
- Innovación
- Ubicación geográfica
- Encadenamiento productivo
- Mejoras en productividad
- Sustentabilidad ambiental

## Más información

**Convocatoria abierta hasta: 20 de setiembre de 2019**

**Bases y formularios en: [www.inacoop.org.uy](http://www.inacoop.org.uy) | [www.mgap.gub.uy](http://www.mgap.gub.uy)**

Por más información comunicarse por las siguientes vías de contacto:

**[contacto@inacoop.org.uy](mailto:contacto@inacoop.org.uy) | [consultasdgdg@mgap.gub.uy](mailto:consultasdgdg@mgap.gub.uy)**

29165142 int. 118-119 | 0800-1900 | 2308 35 62